180.47-107

Zarzal, Valle, 10 de marzo de 2026

Doctor
ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipio de Zarzal, Valle

ASUNTO: ADICIÓN AL CONTRATO No. 130.19.14-109 DE 2026

Cordial saludo.

El Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, tiene la necesidad de mantener el recurso para la alimentación de la Población Privada de la Libertad que se encuentra recluida en la Estación de Policía y en las Subestaciones de los corregimientos de La Paila y Vallejuelo, conforme a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 1 consagra que: "Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana".

Es importante para la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana contratar los servicios de suministro de alimentación para la atención de la Población Privada de la Libertad recluida en la Estación de Policía del Municipio de Zarzal y en las Subestaciones de los corregimientos de La Paila y Vallejuelo, por lo que se deben garantizar los Derechos Humanos de las personas que requieren esta asistencia por encontrarse en situación de detención, siendo la alimentación un derecho fundamental.

Así mismo, es pertinente señalar que el Municipio adelantó el **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MZ-SA003 de 2026**, cuyo objeto era SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL Y SUBESTACIONES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PAILA Y VALLEJUELO, DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto mediante la **Resolución No. 100.03.05.033 del 18 de febrero de 2026**, al no presentarse propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, situación que obliga a adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad del servicio.

En este sentido, y con el fin de evitar la interrupción en la prestación del suministro de alimentación a la población privada de la libertad, se hace necesario continuar garantizando la prestación de este servicio mediante el **Contrato No. 130.19.14-109 de 2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL Y SUBESTACIONES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PAILA Y VALLEJUELO, DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA"**, el cual cuenta con un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**.

En consecuencia, y mientras se adelantan las actuaciones administrativas correspondientes para atender esta necesidad, se requiere realizar una adición al contrato en ejecución por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE**, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el parágrafo único del Art 40 de la Ley 80/93 el cual establece que "En los contratos no podrá adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresando éste en los Salarios Mínimos Legales Mensuales…"

Código MGA: 1206007 – Servicio de bienestar a la población privada de la libertad
Código BPIN: 2024768950028
CPC: 91280

Con mis mejores deseos de servicio.

YAKELINE RADA CHAVERRA
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana
Municipio de Zarzal

VoBo._____

Proyectó: Yakeline Rada Chaverra – Secretaria de Gobierno, CSC
Digitó: Maria de los Ángeles Ruiz Aguirre – Contratista.
Revisó: Revisó: José David Gonzalez Castro – Asesor del despacho.
Aprobó: Yakeline Rada Chaverra – Secretaria de Gobierno, CSC